Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SENAVITAT
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
Unidad Operativa de Contratación
e-mail: arivero@senavitat.gov.py

CONTRATO Nº 096/12

ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representado por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y por otra parte la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** representada por el **SR. THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA,** en su carácter de Representante Legal, con domicilio en las calles Decima y Tte. Ettiene de la Ciudad de Fdo. de la Mora, en adelante denominada **LA CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la **ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES**, por parte de **LA CONTRATADA,** cuyos precios de los mismos serán el de venta al publico y de acuerdo a la oferta presentada en fecha 13 de noviembre de 2012, de conformidad a los terminos de Referencia del llamado a Contratación Directa N° 027-12 **"ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES".**

2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será de 15 días a partir de la suscripción del mismo.

3. MONTO DEL CONTRATO:

El monto total del contrato queda convenido en G. 52.000.000.- (Guaraníes cincuenta y dos millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0155/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 530, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	26101509-001	Motor generador cabinado 41/43 KVA con instalación incluida	Best Engine/ Gotze	Nacional	Unidad	Unidad	1	52.000.000	52.000.000
								Precio Total:	52.000.000

4. PROVISION DEL BIEN Y CONDICIONES DE PAGO:

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de 8 días a partir de la suscripción del contrato. La entrega contempla la instalación y puesta en marcha de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas.

La SENAVITAT suscribirá un contrato con vigencia de 15 días a partir de la suscripción del mismo.

Los bienes a ser entregados serán Coordinados por el funcionario asignado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

La entrega deberá realizarse a través de una nota de remisión u otro documento donde conste la fecha, hora, nombre del funcionario que recepcionó con su correspondiente firma y conformidad.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Los Bienes que se encuentren con rasgos de maltrato, averiados y que no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR deberá reemplazar los bienes con defectos en un plazo no mayor a 24 horas.

Gotze Ingeniería S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

EL CONTRATANTE pagará a **LA CONTRATADA** después de haber recibido los bienes, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la Nota de Recepción y con la conformidad por el servicio realizado debidamente firmada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la SENAVITAT. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Ministro Secretario Ejecutivo.

EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos. En conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:

a) Resolución N° 2704 de fecha 04/12/2012 por la cual se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 027-12 "**ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES**".
c) Oferta presentada en fecha 13/11/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 027-12 "**ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES**" .
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

6. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA está obligada a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

7. PENALIDADES:

En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el suministro de los bienes por causas imputables a **LA CONTRATADA** se aplicará a la misma una multa equivalen a:

a) (0.5%) Cero punto cinco por ciento por semana de atraso, sobre el monto total del contrato;
b) (5%) Cinco por ciento del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicará las sanciones pertinentes.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo **LA CONTRATADA** responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

8. RESCISIÓN DE CONTRATO:

Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:

a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 027-12 "**ADQUISICION DE GENERADOR DE EMERGENCIA PARA ASCENSORES**", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

9. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO:

El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

10. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato.

Gotre Ingeniería S.A.
DECIMA , TEL. [illegible] - TELF.: 672.778/9

a) Si **LA CONTRATADA** fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si **LA CONTRATADA** reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si **LA CONTRATADA** se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si **LA CONTRATADA** no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

12. JURISDICCIÓN:

Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce.

THEOBALDO ALEXANDER GOTZE PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
GOTZE INGENIERIA S.A.
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT